

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-08005-19-0615-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 615

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 30 CECYTE.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	257,610.4
Muestra Auditada	212,168.1
Representatividad de la Muestra	82.4%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua por 257,610.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 212,168.1 miles de pesos, que representa el 82.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2021; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual de la auditoría 608, en el que se registraron 48 puntos, de un total de 100, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que se notificó al titular del Organismo.

En ese sentido, en la Cuenta Pública 2022, se comprobó que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que permitiera verificar las fortalezas y debilidades del control interno, ni la información que permitiera conocer los avances respecto de los acuerdos que formaron parte del informe individual de la Cuenta Pública 2021.

Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua no ha contribuido a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado y no se proporcionó la información para conocer las fortalezas y debilidades del control interno del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 26 de junio de 2021, numerales 1, 3, 9 y 10.

2022-F-08005-19-0615-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que permitiera verificar las fortalezas y debilidades del control interno del ejercicio fiscal 2022, ni la información que permitiera conocer los avances respecto de los acuerdos que formaron parte del informe individual de la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento del Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 26 de junio de 2021, numerales 1, 3, 9 y 10.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

3. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua abrió una cuenta bancaria para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 257,610.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 357.9 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica en virtud de que se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso a, párrafo primero.

2022-F-08005-19-0615-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para la recepción de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero, y cuarto y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso a, párrafo primero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 257,610.4 miles de pesos y 357.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

5. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 253,531.9 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría por 212,168.1 miles de pesos, se comprobó que fueron registrados presupuestal y contablemente, y contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2022-F-08005-19-0615-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 1,095 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 4,371.4 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 253,531.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 257,610.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 253,534.0 miles de pesos y pagó 253,037.6 miles de pesos, que representaron el 98.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 253,531.9 miles de pesos, que representaron el 98.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 4,078.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 357.9 miles de pesos de igual forma se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2022					Primer trimestre de 2023		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	243,597.2	240,497.2	3,100.0	240,497.2	240,497.2	0.0	0.0	0.0	240,497.2	3,100.0	3,100.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	5,494.3	5,494.3	0.0	5,494.3	5,494.3	0.0	0.0	0.0	5,494.3	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	8,518.9	7,542.5	976.4	7,542.5	7,046.1	496.4	494.3	2.1	7,540.4	978.5	978.5	0.0
Subtotal	257,610.4	253,534.0	4,076.4	253,534.0	253,037.6	496.4	494.3	2.1	253,531.9	4,078.5	4,078.5	0.0
Rendimientos financieros	357.9	0.0	357.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	357.9	357.9	0.0
Total	257,968.3	253,534.0	4,434.3	253,534.0	253,037.6	496.4	494.3	2.1	253,531.9	4,436.4	4,436.4	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 4,436.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación; 3,100.0 miles de pesos de manera extemporánea por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 1,336.4 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso h.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	4,078.5	0.0	3,100.0	978.5
Rendimientos financieros	357.9	0.0	0.0	357.9
Total	4,436.4	0.0	3,100.0	1,336.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-F-08005-19-0615-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos y no ejercidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso h.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, el cual publicó en sus órganos oficiales de difusión; sin embargo, la información remitida en el cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

2022-F-08005-19-0615-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron la información del cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

10. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua reportó a la Secretaría de Educación Pública los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, en los que informó respecto de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; no obstante lo anterior, respecto del cuarto trimestre, no proporcionó evidencia del envío de los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales; además, no remitió al Gobierno del Estado los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022 con la información antes citada, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, fracción IV, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

2022-F-08005-19-0615-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron al Gobierno del Estado los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, en los que

se informó respecto de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; además, respecto del cuarto trimestre, no proporcionaron evidencia del envío a la Secretaría de Educación Pública de los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 36, fracción IV y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso e, párrafo primero.

11. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua no remitió de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina conforme al apartado "B"; tampoco entregó a la Secretaría de Educación Pública la documentación de las cuentas bancarias federal y estatal, antes de la primera ministración transferida de los recursos federales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la Secretaría de Educación Pública, de las cuentas bancarias federal y estatal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-F-08005-19-0615-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina conforme al apartado "B", en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso e, párrafo segundo.

12. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos

financieros dentro de los cinco días naturales de cada mes y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Documento Portátil y de Lenguaje de Mercado Extensible.

Servicios Personales

13. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 240,497.2 miles de pesos para el capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales 175,528.4 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado; asimismo, se cumplieron las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto 40,203.7 miles de pesos y del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 28,797.5 miles de pesos.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua no realizó pagos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo y de las licencias por cargos de elección popular; además, no se efectuaron pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia y no se realizaron pagos a trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2022.

15. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que las cédulas y títulos profesionales que avalaron el ingreso a la categoría de personal se encontraron registradas ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

16. Con la confrontación de la información de las nóminas de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que los Registros Federales de Contribuyentes y las Claves Únicas de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, mediante los contratos números CECYTECH/R/001/2022 y CECYTECH/R/002/2022, adjudicó por invitación a cuando menos tres personas el arrendamiento de 83 equipos multifuncionales y la adquisición de 800 butacas para diferentes planteles por un monto de 811.3 miles de pesos; asimismo, por medio de los contratos números CECYTECH/LP/003/2022 y CECYTECH/LP/004/2022, adjudicó por licitación pública la adquisición de papelería y material de oficina, y material de limpieza para diversos planteles por un monto de 1,452.3 miles de pesos, los cuales contaron con las invitaciones a proveedores, las bases de

licitación, las convocatorias, los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes y los fallos correspondientes; además, los bienes y servicios adquiridos se formalizaron de conformidad con la normativa mediante los contratos respectivos, no se otorgaron anticipos y se garantizaron las condiciones pactadas; adicionalmente, se verificó que los bienes y servicios se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,336,440.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 212,168.1 miles de pesos que representó el 82.4% de los 257,610.4 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua comprometió 253,534.0 miles de pesos y pagó 253,037.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 253,531.9 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 4,078.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 357.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y no remitió de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaran los recursos federales y estatales para el pago de la nómina.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1199/2023 del 16 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

E/DAGRF/919/23
Chihuahua, Chih., a 16 de agosto de 2023
Oficio: SFP/SF/1199/2023
Asunto: Se remite información
Auditoría 615 Cuenta Pública 2022

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF-A1/00026/2023**, recibido el día 07 de julio de 2023, mediante el cual se citó a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **615** con título "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**" correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia simple del oficio CECyTECH/330/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por la Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, mismo que incluye 1 CD. En dicho oficio se manifiesta lo siguiente:

'...Proporcionamos información para reforzar o aclarar las observaciones preliminares de dicha Auditoría; documentación entregada en medios magnéticos (en dos tantos) debidamente certificada según se indica:

- > Resultado número 1, Procedimiento: 1.1
- > Resultado número 3, Procedimiento: 2.2
- > Resultado número 5, Procedimiento: 3.2
- > Resultado número 9, Procedimiento: 4.2
- > Resultado número 10, Procedimiento: 5.1
- > Resultado número 11, Procedimiento: 5.2
- > Resultado número 12, Procedimiento: 5.2
- > Resultado número 13, Procedimiento: 5.3"



Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XIII, 10, fracciones VII y XIII, y 38, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Lic. Adriana Alejandra Ruiz Ramírez, Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.



**SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20205
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracción II, 71 y 72.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, fracción IV.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 26 de junio de 2021, numerales 1, 3, 9 y 10.

Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL CECYTECH-CHIHUAHUA, número 0058/22, de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, incisos a, párrafo primero, e, párrafos primero y segundo, y h.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.